SUBVENCIONES 2026:
ASOCIACIONES DE MAYORES DE CÁCERES

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS) del Ayuntamiento de Cáceres fomenta el bienestar social, la formación, la participación ciudadana y el mantenimiento de las sedes de asociaciones de mayores. El programa de subvenciones de 2026 opera bajo concurrencia competitiva para asignar fondos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE **ASUNTOS SOCIALES** AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

AYUNTAMIENTO cáceres

REQUISITOS Y CUANTÍA

Beneficiarios Elegibles: Asociaciones de mayores legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Cáceres, sin ánimo de lucro y al corriente de obligaciones tributarias.

Importe Máximo
2.500 €

Esta es la cantidad máxima que una asociación puede recibir por la totalidad de sus actividades y gastos de funcionamiento.

Incompatibilidad de Concurrencia: Ninguna entidad podrá resultar beneficiaria de más de una subvención de concurrencia competitiva del IMAS en el mismo ejercicio.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (LOS ANEXOS)

Anexo I: Solicitud General:
Datos de la entidad, representante legal e importe económico solicitado.

Anexo II y III: Autorizaciones y Declaraciones:
Autorización para verificar datos tributarios y declaración formal de cumplir los requisitos de la Ley General de Subvenciones.

Anexo IV: Formulario del Proyecto:
Memoria detallada con objetivos, descripción de actividades, fechas, destinatarios y presupuesto desglosado.

Anexo V: Certificado de Secretaría:
Certificación del número de socios a 31 de diciembre de 2025 y relación de la junta directiva actual.

GASTOS SUBVENCIONABLES

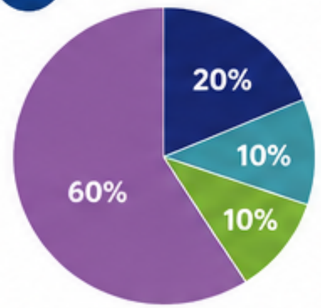
Actividades Comunitarias y Formativas:
Incluye coros, teatro, talleres de memoria, alfabetización digital, gimnasia, yoga y cursos de nuevas tecnologías.

Mantenimiento de Sede:
Gastos de agua, electricidad, limpieza, material de oficina y mantenimiento general del inmueble de la sede social.

Ocio y Cultura:
Gastos derivados de excursiones culturales, senderismo, campeonatos y celebraciones de hermandad (excluyendo premios en metálico).

Brecha Digital:
Es subvencionable la instalación y mantenimiento de conexiones a internet para promover la alfabetización tecnológica entre los socios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (BAREMO DE PUNTOS)



- **Representatividad (20%):** Se asignan hasta 20 puntos según el número de socios:
 - <100 (10 pts)
 - 100-200 (15 pts)
 - >200 (20 pts)
- **Interés y Utilidad Social (80%):** Evaluación de la calidad del proyecto, fomento de nuevas tecnologías (10 pts), actividades formativas (10 pts) y mantenimiento autónomo de la sede (hasta 30 pts).

JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS CRÍTICOS

Solicitud:
20 Días Hábiles: El plazo comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Justificación Final:
15 de Diciembre: Fecha límite para presentar facturas, justificantes de pago bancario y la memoria de actuaciones realizadas en 2026.

Obligación de Publicidad:
Los beneficiarios deben incluir de forma visible los logotipos del IMAS y del Ayuntamiento de Cáceres en todas las actividades subvencionadas.

La correcta presentación de la documentación y el cumplimiento de los criterios de evaluación son clave para la obtención de la subvención.